

INSTITUTO IPRAM

ROSSY MARYORITH LÓPEZ ACABAL

TAREA: 6

5TO ADMÓN

PROF: GERARDO BARRIOS

CLAVE"6"

2021



Albrecht

Rossy Maryorith López
Acobal

Copiar la pag:
47442.

sto Admón

Pérdida o destrucción de la cosa: por pérdida de la cosa se entiende el perecimiento de esta, cuando se encuentra en poder del deudor.

Contrato: Es el acto por el cual dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación.

Elementos de un contrato: se dividen en dos categorías, Esenciales y de validez. el consentimiento y el objeto son objetos de validez.

Clasificación de los contratos:

Son consecuencias que se perfeccionan con el consentimiento, los contratos reales que se perfeccionan con la entrega de la cosa.

Contratos unilaterales y Bilaterales:

son aquellos en los cuales solamente una de las partes asume las obligaciones correspondientes al mismo.

Contratos Gratuitos y Onerosos: son gratuitos cuando solo uno de las partes tienen las obligaciones del mismo sin que exista una contraprestación.

Contratos comutativos y Aleatorios: Son los contratos cuyas prestaciones ya están determinadas o se conoce desde que el contrato existe.

Contratos absolutos: no dependen de ningún plazo, con condición, los condicionales están sujetos a la realización de un evento o acontecimiento futuro.

Contratos principales o Accesorios: un contrato es principal, cuando existe por si mismo. Es accesorio cuando su existencia depende de otra existencia.

Los contratos en el código Civil:

Tenemos la fianza, la hipoteca, la compraventa, la permuta, El Depósito, el arrendamiento, el Mutuo, y la sociedad.

Por el contrato de compraventa: El vendedor transfiere la propiedad de una cosa y se compromete a entregarla y el comprador se obliga.

La permuta: Es un contrato donde se intercambian cosas o bienes.

El Arrendamiento: Es el contrato donde se obliga a tener algo o pagar algo por el tiempo.

Por el contrato de Mutuo: una persona entrega el dinero o otras cosas por el cargo

La donación entre vivos: Es un contrato donde se transfiere a otra a título gratuito.

El contrato de comodato: una persona entrega a otra gratuitamente un bien o una cosa.

Por el contrato de Depósito: una persona resue de otra una cosa para su guarda.

Por el Mandato: una persona recomienda a otra la realización de uno o más

La Sociedad: Es un contrato por el cual dos o más personas convierten los bienes.

El contrato de Hospedaje: una persona se obliga a dar albergue a otra mediante la retribución convenida.

Por el Contrato Editorial o de Edición: El autor de una obra científica, literaria o industrial se obliga a entregarla al editor y este se compromete a publicar o reproducir la y hacerla circular, mediante las condiciones económicas convenidas.

